PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2869-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR,** representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra parte **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.797.370, expedida en Bogotá D.C, actuando como Secretario de Despacho, según consta en la Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023 y el Acta de Posesión 000005 del 2 de enero de 2024 , facultado para suscribir el presente documento conforme lo señalado en el Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022 y Decreto No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre de la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con NIT 899999114-0, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, hemos convenido en celebrar la presente Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024, previas las siguientes **Consideraciones: 1)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 22 de 2014, por medio del cual se determinó la estructura de la CAR y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman, la **DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO – DCASC** tiene como fin, cumplir con sus propósitos y funciones en concordancia y articulación con los instrumentos de Planeación Corporativos, a través del desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la cultura ambiental de protección, el servicio al ciudadano y promover e implementar estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR **2)** Que con base en el requerimiento efectuado en su momento por la **DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO – DCASC,** la **CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024 cuyo objeto corresponde a "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para implementar acciones de ciencia participativa orientadas hacia la mitigación, prevención y manejo de la interacción negativa de especies de fauna amenazada de los entornos sostenibles de la jurisdicción CAR del departamento de Cundinamarca.*"; el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($460.000.000) M/CTE,** INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO. El valor del aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, correspondió a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE** y **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE** aportó la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE. 3)** Que, el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024 tiene un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que, el día 18 de junio de 2025 se suscribió el Modificatorio No. 1, mediante el cual se ajustaron algunos perfiles con el fin de facilitar la vinculación del personal requerido y agilizar la ejecución del convenio, sin modificar el valor del presupuesto. **5)** Que la **DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO – DCASC** en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avaló y solicitó a través del **MEMORANDO DCASC-20253089058 de fecha 24 de septiembre de 2025**, la presente modificación al Contrato, fundamentada en el documento de justificación, anexos y soportes que hacen parte integral del presente documento. **6)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Contrato fueron verificados y avalados por la supervisión de este. **7)** Que la Dirección Operativa de la Secretaría General revisó los documentos presentados por el supervisor del Contrato y procedió a la verificación de los antecedentes de **EL CONTRATISTA** en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, ni REDAM por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **8)** En virtud

PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2869-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Contrato mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA PRIMERA-PRÓRROGAR** el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024 por un plazo de **TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS,** sin exceder el 30 de diciembre de 2025. Por lo anterior la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de **TRECE (13) MESES Y SEIS (6) DÍAS**, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta que el plazo excede la vigencia fiscal 2024, se cuenta con resolución DGEN 20247000584 de fecha 02 de octubre de 2024, *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a convenios y contratos interadministrativos".* **CLÁUSULA SEGUNDA**. Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024, la justificación remitida mediante el **MEMORANDO DCASC-20253089058 de fecha 24 de septiembre de 2025**, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA TERCERA.** La responsabilidad de la justificación presentada para el documento de la presente Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2869-2024, corresponde exclusivamente a la **DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO – DCASC** de la Corporación quien, con fundamento en el ejercicio de la supervisión del contrato, realizó la solicitud del presente trámite mediante los memorandos citados en la parte considerativa y que hacen parte integral del este documento contractual junto con los demás documentos que la soportan. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma, así como previo registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a *"contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Alberth Rojas Romero– Contratista SGEN

Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra

VoBo: Blanca Miryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN